ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1001.84.2173.2023

Señor:
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AEROELITE S.A.S
Nit. 901083923-7
R/L NAIDA MARIA TUAY IZQUIERDO
C.C. No. 1.118.530.272 de Yopal
Dirección: [CR 22 N 7 58 BRR CENTRO]
Teléfono: [6359070 - 3114961257]
Correo: [facturacion.aeroeliteyopal@gmail.com]
Yopal

REF: Comunicación de Aceptación de oferta en el Proceso de Mínima Cuantía No. [MYCA-SP-MC-090-2023] para realizar el siguiente objeto: [PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS DE ALOJAMIENTO, TRANSPORTE Y ALIMENTACION, PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS CONSEJEROS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN EL "XI CONGRESO NACIONAL DE CONSEJERAS TERRITORIALES].

En mi calidad de Alcalde del Municipio de Yopal, elegido según credencial E-27 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta No. 001 de fecha 03 de diciembre de 2019 de la Notaria Primera del Circuito de Yopal, en uso de mis facultades y funciones legales, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, a través del presente documento, me permito comunicarle que teniendo en cuenta el informe de evaluación del menor precio y verificación de requisitos habilitantes del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, su oferta presentada en desarrollo del proceso de selección es ACEPTADA, por lo que de conformidad con el [numeral 9 del articulo **2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082de 2015**], la presente comunicación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo a lo anterior, la relación contractual se someterá a las siguientes reglas:

PRIMERA: OBJETO.- [PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS DE ALOJAMIENTO, TRANSPORTE Y ALIMENTACION, PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS CONSEJEROS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN EL "XI CONGRESO NACIONAL DE CONSEJERAS TERRITORIALES], el cual deberá desarrollar de acuerdo a las condiciones, especificaciones y características señaladas en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato, por lo que deberá cumplir con lo siguiente:

[Garantizar la participación de 3 consejeras territoriales de planeación de Yopal, en el XI congreso nacional de planeación que tendrá lugar en la ciudad de Cali los días 8, 9, 10 y 11 de noviembre.

Para lo anterior se deberán realizar las siguientes actividades:

1. Garantizar el transporte aéreo a las tres consejeras, ida y regreso en la ruta Yopal- Cali salida el día 7 de noviembre y regreso a la ciudad de Yopal el día 12 de noviembre en la ruta Cali-Yopal incluido equipaje de bodega de 23 kilos.
2. Garantizar los transportes internos a las tres consejeras: traslados aeropuerto -hotel-aeropuerto, transportes Hotel, sitio del evento -hotel, durante los días del congreso, servicio privado.
3. Garantizar el Hospedaje en habitación doble y una sencilla. Hotel en la ciudad de Cali, categoría superior, habitaciones con TV, caja de seguridad, altos estándares de higiene, seis días (6) y cinco noches (5). Ingreso el 7, permaneciendo 8, 9, 10 y 11, saliendo el 12 noviembre de 2023
4. Garantizar desayuno, almuerzo y cena para las tres consejeras según especificaciones técnicas]

SEGUNDA: VALOR.- Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($14.680.710), suma que incluye además de los impuestos nacionales, todos los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones territoriales y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

TERCERA: PLAZO.- El plazo del presente contrato es de OCHO (08) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CUARTA: FORMA DE PAGO. - El municipio de Yopal pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: cancelará el 100% del valor total del contrato mediante un solo pago, una vez se suscriba el acta de liquidación final del contrato, previa presentación del informe final de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato, y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral.

El municipio de Yopal pagará al contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero del 2023 y el 31 de Diciembre del 2023, rubro 2.3.2.02.02.008.45.13 denominado “Servicio de asistencia técnica” según certificado de disponibilidad presupuestal No. [1200.170.2023-2799] de fecha [26] de [Octubre] de [2023].

SEXTA: GARANTÍAS.- El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, las siguientes garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO
El 10% del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y dos (2) años más.	Cumplimiento
Por 200 SMMLV sin que sea inferior al 5% del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato.	Responsabilidad Extracontractual.
El 10 % del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.]	Calidad del Servicio

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

SEPTIMA: INDEMNIDAD.- Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado por incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las demás actividades derivadas del presente contrato como consecuencia de los perjuicios o daños ocasionados a éstos como causa de las actuaciones del CONTRATISTA.

OCTAVA: MULTAS.- Se acuerdan como tales las siguientes: a) Multas por Mora o Incumplimientos en General: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO: AUTORIZACIÓN PARA RETENER Y DESCONTAR: EL CONTRATISTA** autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO

por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato.

NOVENA: CESIÓN.- El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del MUNICIPIO**.**

DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.- Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.- El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la [Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION.- La supervisión en la ejecución y en el cumplimiento de las obligaciones del contrato pactadas estará a cargo de la secretaria de Planeación o quien haga sus veces, o por quien se designe para tal fin.

DECIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su ejecución: [a). Registro Presupuestal. b) Pago de estampilla Pro - cultura, c) Pago de estampilla para el bienestar del adulto mayor. d) pago de Tasa Pro Deporte y Recreación, e) Presentación de pólizas por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del municipio. f) Acta de Inicio] previo cumplimiento de los literales anteriores.

DECIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

Elaboró: ANA MILENA BOADA DORIA
Revisó Minuta: YACETH DAVID SUAREZ ACEVEDO
Aprobó Minuta: LUIS EDUARDO CASTRO

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No LAT - 0969